



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de junio de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión de resmas de papel con destino al Archivo General del Poder Judicial de la Nación; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución SGA n° 28/2020 (conf. fs. 123) la Dirección de Administración convocó la licitación privada encuadrada en el artículo 56° inciso 1° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000), dando cumplimiento a las invitaciones de rigor (conf. fs. 126, 133/163 y 165/168), e incluyéndose a fs. 171/388 su acta de apertura y las ofertas recibidas.

Que a fs. 432 la Comisión de Preadjudicaciones; emitió el dictamen n° 101/20.

Que por acordada n° 4/2020 se declararon inhábiles los días a partir del 16 de marzo del corriente y por acordadas n° 6/2020, 8/2020, 10/2020, 13/2020, 14/2020 y 16/2020 se dispuso feria extraordinaria desde el 20 de marzo hasta el 07 de junio del corriente, .

Que a fs. 435 el Centro de Asistencia Judicial Federal, ha manifestado que resulta necesario y urgente la continuidad de lo actuado indicando que existen razones que justifican el dictado de las medidas administrativas que correspondan en el presente expediente, por lo que

corresponde habilitar feria y proseguir con las presentes actuaciones según su estado.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Habilítese la feria y prosigan las actuaciones según su estado.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Subdirección de Compras.

AES